19/12/2008

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Trabajadores autónomos dependientes.

¡Flash informativo!

El contrato para la realización de la actividad profesional del trabajador autónomo económicamente dependiente celebrado entre éste y su cliente deberá formalizarse siempre por escrito y deberá ser registrado en la oficina pública correspondiente. Dicho registro no tendrá carácter público. ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |